



700.220.200.187

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA DE YOPAL-CASANARE

CERTIFICA:

Que una vez revisada la documentación presentada en el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE", el presupuesto establecido corresponde al promedio de la región que son utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

VALOR EJECUCION DE OBRAS CIVILES

El valor estimado o presupuesto oficial para el valor del proyecto para cumplir con el alcance del estudio previo, se realizó con base a lo señalado en el Decreto Municipal No. 722 de 2021, "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones".

Los costos directos de la ejecución de las obras a ejecutar, fueron calculados bajo la modalidad de precios unitarios, el Municipio de Yopal realizó la estimación del presupuesto con base a la estimación de los precios unitarios y las cantidades calculadas por el diseñador del proyecto, y teniendo en cuenta todas las variables involucradas para el tipo de obra a construir, las distancias de fuentes de material, y los costos incluidos en la Resolución No. 0122 del 06 de agosto del 2025, "por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare", así como la revisión realizada por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Yopal. Igualmente, se establece que para realizar el análisis presupuestal se utilizó la plataforma Microsoft Access en CONSTRUPLAN NG de LEGIS S.A. - CONSTRUADATA, en la determinación de los valores unitarios la cual es actualizada de forma permanente según las cotizaciones solicitadas y allegadas por los proveedores del mercado local para este tipo de servicio.

Se señalan como variables en el citado análisis los siguientes:

- Materiales e insumos.
- Mano de obra (Incluye los gastos de seguridad social y prestaciones sociales).
- Transporte de materiales. Teniendo en cuenta que los beneficiarios del proyecto se ubican en el área rural dispersa, las distancias de acarreo de material son representativas y por tanto en la estimación de los costos del transporte se tuvo en cuenta lo establecido en el estudio técnico.
- Alquiler de equipos y herramienta menor.

Finalmente, las actividades que no se encuentran en la base de datos de la Resolución No. 0122 del 06 de agosto del 2025 fueron sujeto de estudio de mercado para establecer el costo oficial, atendiendo el procedimiento que señala el Decreto 722 de 30 de diciembre de 2021. En este sentido, la Secretaría de Infraestructura Municipal realizó el estudio de mercado mediante cotizaciones, para el efecto se cursaron solicitudes, según su especialidad a las siguientes empresas que se describen en el anexo comparación de cotizaciones. La Secretaría de Infraestructura, efectuó el estudio de mercado correspondiente, realizó la solicitud de cotizaciones de los insumos requeridos, acorde a las especificaciones técnicas definidas, y siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 9.1.1.5 Estudios de mercado para determinar el valor del presupuesto oficial. Subnumeral 1 Solicitud de Cotizaciones. La documentación soporte se anexa al presente estudio previo.

De igual manera se incluyen costos indirectos en un porcentaje del treinta y dos por ciento (32%), por tanto, se realizó el análisis detallado del cálculo de todos los costos de administración en los que incurre

CÓDIGO: AP4-F13

VERSIÓN: 11

FECHA DE APROBACIÓN: 26/09/2024

TELÉFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913

Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2

DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL – CASANARE Código Postal 850001

www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

Página 4 de 11



LAT-0969



la organización para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. Dentro de los gastos de administración estimados dentro del presupuesto oficial encontramos relacionados los siguientes: Honorarios, nómina del personal administrativo (Salario, Gastos de Seguridad social y prestaciones sociales), Transportes no incluidos en los costos directos como pasajes y viáticos del personal, Vallas informativas, Pago de servicios públicos, Gastos para seguridad industrial y salud ocupacional, Seguros e impuestos y Gastos generales de oficina.

El análisis del AIU, análisis del factor prestacional, presupuesto oficial estimado de obra, programación y flujo de inversión fueron elaborados y presentados por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Teniendo en cuenta que los soportes técnicos, se recomienda que previo al inicio de las obras, la supervisión revise los documentos técnicos y presupuestales, y verifique en campo, las condiciones planteadas en la formulación del proyecto. De hallarse inconsistencias respecto a lo planteado, deberá informar oportunamente al municipio para analizar la situación y solucionarla de común acuerdo.

El valor final de la ejecución de la obra deberá ser calculado por el contratista, revisado y aprobado por la supervisión, acorde a las cantidades finales ejecutadas, la revisión de los precios unitarios, respecto a las condiciones reales en que se ejecutaron las obras (materiales, distancias de acarreo, equipos utilizados, procedimiento constructivo, entre otros). Previo visto bueno dado por la supervisión.

VALOR SERVICIOS DE INTERVENTORIA

La interventoría debe contar con un equipo de profesionales con formación afin al tipo de obra a ejecutar, los cuales deberán realizar las actividades de seguimiento de los procedimientos y los procesos constructivos aplicados al proyecto, así como la verificación de la calidad de los materiales y suministros empleados en la obra, la idoneidad del personal quien realiza la ampliación, y una serie de condiciones y factores que se deben procurar, los cuales garantizan no solo la calidad si no el funcionamiento y estabilidad de la obra.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal no cuenta con una resolución de costos de personal profesional y equipos para contratos de interventoría, la Secretaría de Infraestructura Municipal verificó que el personal y equipos requeridos para la ejecución de los servicios de interventoría, se ajuste a los perfiles, experiencia, establecidos en el documento denominado "*Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare*". ACTUALIZACION 2025, realizada por el Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Casanare, la cual recopila los "*Topes máximos que se pueden reconocer en los contratos de consultoría ejecutados por el Departamento de Casanare*", adoptados mediante Resolución 0056 de 2018 (modificada parcialmente por las Resoluciones No 0123 de 13 de junio de 2018 y No 0072 de abril de 2022) y el Decreto 0051 de 2022, actualizados al año 2025.

Finalmente, el presupuesto se definió mediante plan de cargas en donde se reconoció el pago por productos o entregables, razón por la cual para determinar el presupuesto y realizar la asignación de recursos conforme al plan de cargas definido, se empleó como base la resolución emitida por la Gobernación de Casanare.

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado, se tomó como referencia, la estimación de personal, experiencia, su dedicación, los equipos y demás elementos relacionados en el presupuesto estimado para los servicios de interventoría.



CERTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado de la interventoría, análisis de costos directos, cronograma y plan de cargas de la interventoría, presupuesto interventoría por actividades y análisis del factor multiplicador fueron elaborados por la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Se recomienda que previo al inicio de la ejecución de las obras, la interventoría contratada revise los estudios y diseños y verifique en campo, las condiciones planteadas por el diseñador en la formulación del proyecto, teniendo en cuenta que es un diseño tipo y debe adaptarse a las condiciones reales del predio de cada uno de los beneficiarios. De hallarse inconsistencias respecto a lo planteado por el diseñador, deberá informar oportunamente al municipio para analizar la situación y solucionarla de común acuerdo.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025.

ADRIANA MERCEDES HERNANDEZ FUENTES - SEC. INFRAESTRUCTURA
Secretario Despacho - Secretaria De Infraestructura

Diego F. Torres B.
Elaboró: Diego Fernando Torres Bulla
Cargo: Profesional Contratado

Albeiro Antonio Porras Álvarez
Elaboró: Albeiro Antonio Porras Álvarez
Cargo: Profesional Contratado